

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 260

Viernes 24 de noviembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director General del Instituto Geográfico y Catastral, con fecha 2 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Tengo el honor de remitir a V. E., al dorso de este escrito, relación de los términos municipales de esa provincia a cuyos Ayuntamientos se ha notificado el comienzo de los trabajos de campo de Catastro Topográfico Parcelario para el año 1951, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1926, de la que se acompaña copia.

Ruego a V. E. que a los efectos del artículo 35 del Reglamento de los Servicios Catastrales de 30 de mayo de 1928 y artículo 5.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1926, tenga a bien disponer se publique este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia de su digno cargo.»

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, relacionados a continuación.

Valladolid, 15 de noviembre de 1950.
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

RELACIÓN QUE SE CITA

San Miguel del Arroyo.
Urones de Castroponce.
Villalón de Campos.
Villavicencio de los Caballeros,

3.457

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en el efectivo avi-

cola existente en el término municipal de Montealegre de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los gallineros de sus respectivos dueños, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Montealegre de Campos; como zona infecta, todo el término municipal de Montealegre de Campos, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de las aves enfermas y sospechosas y aislamiento de las mismas, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 7 de noviembre de 1950.
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.437

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Saelices de Mayorga, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Saelices de Mayorga, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 10 de julio del corriente año, publicada en este «Boletín Oficial» el día 1 de agosto siguiente.

Valladolid, 2 de noviembre de 1950.—
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3438

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Tordesillas y a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Tordesillas, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 20 de abril del corriente año, publicada en este «Boletín Oficial» el día 5 de mayo siguiente.

Valladolid, 10 de noviembre de 1950.
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.441

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Hijos de Aquilino Sánchez, S. A., vecinos de Valladolid, han presentado en esta Jefatura una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la que tiene instalada Hijos de Aquilino Sánchez, S. A., para servicio de Camporredondo, hasta la estación de transformación que se construya en terrenos de don Macrino Sanz, en las afueras de Montemayor de Pililla.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Consta de tres alineaciones de 244 658 y 498 metros, que unen entre sí, las dos primeras, un ángulo de 90º, y la segunda con la tercera un ángulo de 195º.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término

de Montemayor de Pililla, único afectado y cruza el camino de Camporredondo camino de San Gil, camino viejo de Camporredondo, camino del Arca de la Fuente.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, no solicitándose sobre los de particulares.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar ésta en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Montemayor de Pililla, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de noviembre de 1950.—
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.338—1.690

Confederación Hidrográfica del Duero.

Don Eugenio Colorado y Laca, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en nombre y representación de la misma, solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación, la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 1,10 litros de agua por segundo, derivados de la fuente del Obispo, en término municipal de Sotosalbos (Segovia), con destino al abastecimiento de agua potable del pueblo de Sotosalbos.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—En la fuente llamada del Obispo se construirá una caseta de planta rectangular 2,60 por 2,00 metros en la que se construirán tres arquetas para la toma, con cámara de llaves, de donde parte la conducción, estando provista desagüe aliviadero.

La conducción será por tubería de fibrocemento de 50 mm. de diámetro hasta el pueblo donde se instalará una fuente con abrevadero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de noviembre de 1950.—
El ingeniero director adjunto Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

3.291—1.691

CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Devuelta informada la propuesta provisional de tipos evaluatorios de los términos municipales que se expresan, con esta fecha se elevan a definitivo por esta Jefatura, a tenor de lo que dispone el artículo 30 del reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913.

Dichos tipos unitarios son los siguientes:

Torrecilla de la Orden

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	Clasificación local	Líquido imponible por hectáreas — Pesetas	SUPERFICIE		
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta.....	1. ^a	1.125	2	92	60
Idem.....	2. ^a	11.000	4	70	71
Viña.....	1. ^a	344	40	83	69
Idem.....	2. ^a	229	30	75	80
Cereal secano.....	1. ^a	321	12	87	00
Idem.....	2. ^a	300	82	36	05
Idem.....	3. ^a	278	66	67	01
Idem.....	4. ^a	246	136	41	27
Idem.....	5. ^a	203	284	48	12
Idem.....	6. ^a	160	935	30	23
Idem.....	7. ^a	95	1.985	65	20
Idem.....	8. ^a	42	1.912	94	60
Era.....	1. ^a	475	7	08	19
Idem.....	2. ^a	418	12	58	57
Pradera.....	1. ^a	225	17	28	97
Idem.....	2. ^a	152	82	26	71
Erial a pastos.....	Unica	13	99	39	81
Arboles de ribera.....	1. ^a	182	1	39	94
Idem.....	2. ^a	110	5	27	96
Pinar albar.....	1. ^a	82	5	17	36
Idem.....	2. ^a	51	10	81	88
Monte bajo.....	Unica	26	20	35	48

Torrelobatón

Cereal riego.....	1. ^a	720	22	20	46
Idem.....	2. ^a	621	11	61	58
Idem.....	3. ^a	555	3	05	95
Idem.....	4. ^a	522		24	47
Viña.....	Unica	229	22	76	84
Cereal secano.....	1. ^a	289	107	35	76
Idem.....	2. ^a	246	337	05	68
Idem.....	3. ^a	192	343	14	33
Idem.....	4. ^a	117	1.408	60	58
Idem.....	5. ^a	85	1.933	99	29
Idem.....	6. ^a	31	1.746	46	20
Era.....	1. ^a	418	14	50	04
Idem.....	2. ^a	333	5	80	98
Pradera.....	1. ^a	239	37	15	83
Idem.....	2. ^a	196	35	39	64
Idem.....	3. ^a	108	9	63	50
Erial a pastos.....	1. ^a	15	40	58	16
Idem.....	2. ^a	13	106	82	50
Idem.....	3. ^a	11	56	66	42
Arboles de ribera.....	Unica	158	4	03	12
Leñas bajas.....	Unica	47	211	82	50

Contra este acuerdo, pueden recurrir las entidades interesadas y los propietarios, en un plazo de quince días, ante la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 13 de noviembre de 1950.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.331

CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Devuelta informada la propuesta provisional de tipos evaluatorios de los términos municipales que se expresan, con esta fecha se elevan a definitivos por esta Jefatura, a tenor de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913.

Dichos tipos unitarios son los siguientes:

Velilla

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	Clasificación local	Líquido imponible por hectáreas — Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Viña.....	Unica	229	5	90	22
Cereal seco.....	1. ^a	225	13	62	80
Idem.....	2. ^a	203	71	18	42
Idem.....	3. ^a	149	204	91	25
Idem.....	4. ^a	106	500	94	22
Idem.....	5. ^a	52	489	81	38
Idem.....	6. ^a	31	630	10	13
Era.....	1. ^a	333	4	43	37
Idem.....	2. ^a	304	2	18	93
Pradera.....	1. ^a	181		58	79
Idem.....	2. ^a	166	22	04	32
Idem.....	3. ^a	93	6	03	63
Erial a pastos.....	Unica	11	15	36	66
Arboles de ribera.....	Unica	110		21	34

Velliza

Cereal riego.....	1. ^a	687	1	04	80
Viña.....	Unica	258	6	35	31
Cereal seco.....	1. ^a	225	28	18	72
Idem.....	2. ^a	203	46	97	87
Idem.....	3. ^a	149	225	79	91
Idem.....	4. ^a	117	386	02	10
Idem.....	5. ^a	85	925	46	60
Idem.....	6. ^a	31	533	60	63
Era.....	1. ^a	390		36	07
Idem.....	2. ^a	333	7	90	09
Pradera.....	1. ^a	239	2	56	18
Idem.....	2. ^a	210	23	46	47
Idem.....	3. ^a	181	9	78	24
Erial a pastos.....	Unica	11	26	92	17

Contra este acuerdo, pueden recurrir las entidades interesadas y los propietarios, en un plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 13 de noviembre de 1950.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.333

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión Permanente, se anuncia a segundo concurso, con carácter de urgencia, la adquisición de 153 toneladas métricas de carbón antracita, con destino a diversas dependencias municipales.

Presentación de ofertas; durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, de diez a doce en el Negociado de Acopios, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego, que puede verse en dicho Negociado, en días y horas de oficina. Apertura de pliegos, el día siguiente hábil al plazo de presentación a las doce, en una de las Salas de esta Casa Consistorial.

Valladolid, 18 de noviembre de 1950.—El alcalde, José G. Regueral

3.398—1.692

Boecillo

En la Secretaría del Ayuntamiento, están expuestas durante el plazo de ocho días, los padrones y listas cobratorias de la contribución rústica y urbana para el año 1951, para oír reclamaciones.

Boecillo, 11 de noviembre de 1950.—El alcalde, Abilio Hidalgo.

3.452—1.693

Canalejas de Peñafiel

Confeccionados los documentos fiscales de este término municipal para el año 1951, que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho y diez días, respectivamente, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes:

Padrón de edificios y solares.
Listas de rústica.
Matrícula de industrial.

Canalejas de Peñafiel, 14 de noviembre de 1950.—El alcalde, Lupicinio de Dios.

3.387—1.694

Castronuevo de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Asimismo quedan prorrogadas para dicho ejercicio de 1951, las ordenanzas de exacciones municipales.

Castronuevo de Esgueva, 15 de noviembre de 1950.—El alcalde, Miguel Martínez.

3.395—1.695

Fompedraza

Para su examen y oír reclamaciones, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica para 1951, por ocho días.

Padrón de edificios y solares para 1951, por ocho días.

Matrícula de industrial para 1951, por diez días.

Fompedraza, 14 de noviembre de 1950.—El alcalde, Pablo Serrano.

3.390—1.696

Gallegos de Hornija

Formadas las listas cobratorias de la riqueza rústica, de este término municipal para el año 1951, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 14 de noviembre de 1950.—El alcalde, Julián Rodríguez.

3.388—1.697

Langayo

A efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, por ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de urbana y listas cobratorias de rústica para el ejercicio de 1951, de este término municipal.

Langayo, 13 de noviembre de 1950.
El alcalde, Francisco San Juan.

3.376—1.698

Matapozuelos

En este Ayuntamiento se halla a disposición de quien acredite ser su dueño un carnero blanco y más señales que indicará quien pretenda recogerle, entregado en esta Alcaldía por el señor Comandante del puesto de la Guardia Civil de Mojados.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos prevenidos en la ley de reses mostrencas.

Matapozuelos, 15 de noviembre de 1950.—El alcalde, Felipe Merino.

3.387—1.699

Melgar de Arriba

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Melgar de Arriba, 13 de noviembre de 1950.—El alcalde, Julián Bajo.

3.407—1.700

San Salvador

Formadas las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término municipal, para el año 1951, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones.

San Salvador, 14 de noviembre de 1950.—El alcalde, Pedro García.

3.391—1.701

Santovenia de Pisuerga

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días hábiles, para que puedan formularse contra el mismo, ante la Delegación de Hacienda y por conducto de la Corporación municipal, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santovenia de Pisuerga, 15 de noviembre de 1950.—El alcalde, J. Vázquez.

3.394—1.702

Vega de Ruiponce

Para su examen y oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Padrones y factura de la contribución

industrial para el próximo ejercicio de 1951, por ocho días. Suplemento de crédito, por medio de transferencia por valor de mil cuatrocientas diez pesetas, por el término de quince días.

Vega de Ruiponce, 14 de noviembre de 1950.—El alcalde, Aristides Alonso.

3.339—1.703

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta capital.

Doy fe: Que en autos de tercería de dominio promovida por el señor abogado del Estado contra don Manuel González Aquiso y don Félix Gutiérrez del Olmo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta; el señor don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera Instancia del distrito número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho promovida por el señor abogado del Estado en representación del mismo, contra don Manuel González Aquiso, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer, y don Félix Gutiérrez del Olmo, mayor de edad, industrial y de igual vecindad, ambos declarados en rebeldía por su incomparecencia, y,

Fallo: Que estimando la demanda en virtud de la por el señor abogado del Estado en representación que ostenta, debo declarar y declaro que el Estado tiene preferente derecho al demandado don Manuel González Aquiso, a ser reintegrado de su crédito de treinta y dos mil ochocientos sesenta y una pesetas con cincuenta y nueve céntimos, contra el deudor don Félix Gutiérrez del Olmo, y con el importe de la venta de los bienes embargados a este preferente, condenándose a referidos demandados a estar y pasar por esta resolución y ordenando que este pago se lleve a efecto en su momento y a cargo del importe del producto de la venta de mencionados bienes, y sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Agustín B. Puente.—Rubricado.—Publicación:—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha doy fe.—Bienvenido Pérez.—Rubricados».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía don Manuel González Aquiso y don Félix Gutiérrez del Olmo, expido y firmo el presente en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Bienvenido Pérez.

3.434

VALLADOLID.—NÚMERO 1**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en autos de mayor cuantía número 248 de 1950, promovidos por la Caja Central Provincial de Crédito de la extinguida Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de esta capital, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Mariano Bergaz González y otros, sobre reclamación de cantidades, se emplaza por la presente a los demandados don Primitivo Martín, mayor de edad y de esta vecindad, y a los herederos desconocidos de don Serafín Adeva López, don Emilio González, don Emiliano Rodríguez y don Angel Pino González, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, y que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Bienvenido Pérez.

3.451—1.704

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia del procurador señor Moreno, en representación de don Ciro Sanz Nuez, expediente de declaración de herederos abintestato y óbito de doña Carmen Sanz Nuez, natural de Tudela de Duero, nacida el día 19 de mayo de 1896, hija de Amelio y Enriqueta, y la cual falleció en Palencia, el día 7 de julio de 1950, en estado de soltera.

Que los que reclaman su herencia en cuantía de 5.000 pesetas, aproximadamente, son sus hermanos de doble vínculo, don Ciro y don Bernabé-Félix Sanz Nuez.

Y por el presente edicto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la finada, a fin de que en el término de treinta días contados al siguiente de la fijación o publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado y expediente a hacer valer su derecho si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio de Santiago.—El secretario, Valeriano Martín.

3.450—1.705

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial